MODELO DE CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA PLAZA LOS PIONEROS DE NATALIO

En el Distrito de Natalio, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los __ días del mes de ___, del año dos mil quince, se conviene en formalizar el presente contrato para la "Construcción de mejoras en la Plaza Los Pioneros de Natalio", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: - - - - - - - - - - - -

ART. 1º.- PARTES CONTRATANTES: Son partes en este contrato: - - - - - - - - - -
a) LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO**:** representada por la Intendenta Municipal la señora **Lilian Martínez de Krohn,** C.I. Nº 1.390.619, y el Secretario General, **Ismael Antonio Bordón Arrua**, C.I. Nº 4.312.592, quienes fijan domicilio para los efectos legales de este documento en la Municipalidad de Natalio, sita en la avenida Los Lapachos Nº 137 esquina Bernardino Caballero de la ciudad Virgen de Fátima, capital distrital.- -
b) EL CONTRATISTA: _____, representada por _____, de nacionalidad ____, de estado civil ____, con cédula de Identidad Nº ____, R.U.C. Nº ____, domiciliado en _____, del Distrito de _____, que actúa como Contratista en el presente proyecto; que manifiesta su conformidad total al suscribir este contrato, quedando de tal modo habilitado para el cumplimiento de la ejecución de la "Construcción de mejoras en la Plaza Los Pioneros de Natalio".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. -
4.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
El precio total de la obra es de GUARANÍES _____ (Gs. _____) IVA incluido. El precio que antecede podrá ajustarse a los incrementos de los precios de mano de obra y materiales desde que sean por razones bien justificadas y argumentadas hasta un total del veinte por ciento (20%) del precio de la obra, conforme a los criterios establecidos en el presente llamado, las leyes aplicables, y si la CONTRATANTE lo considera conveniente. El precio de los trabajos en forma detallada constan en la siguiente planilla:- -

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

PROYECTO: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO CON CORDON DE Hº SOBRE CAMINERO PERIMETRAL

UBICACIÓN: PLAZA LOS PIONEROS (NATALIO KM 10)

ADMIN. MUNICIPAL: LILIAN MARTINEZ DE KROHN

PROFESIONAL: ARQ. HÉCTOR FERNÁNDEZ COLMÁN

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	RUBRO	UNIDAD.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**70111713-999**	***Trabajos Preliminares***				
		Marcacion y replanteo.-	GL	1,00		-
		Remoción de raices de arboles que afecten al caminero perimetral.-	Gl	1,00		-
2	**70111713-999**	***Albañilería***				-
		Regularización de superficie para asiento de baldosa de canto rodado. (carpeta y contrapiso).-	M2	561,00		-
		Cordon de Hº de 10 x 06 cm en los laterales del caminero existente.-	ML	888,00		-
		Provisión y colocacion de baldosa de canto rodado 30x 30.-	M2	561,00		-
3	**70111713-999**	***Pintura***				-
		De cordon de Hº con pintura vial color amarillo.-	ML	888,00		-
4	**70111713-999**	***Trabajos Finales***				-
		Relleno de junta con arena lavada.-	M2	561,00		-
		Limpieza Final.-	GL	1,00		-
TOTAL GENERAL						**-**
Son guaranies:						

ART. 5°- FORMA DE PAGO: El pago de los trabajos, objeto de este contrato se efectivizará en guaraníes con los recursos previstos en el Presupuesto asignado por el FONACIDE, 02-520-30-03. Los pagos se efectuarán por medio de cheques a cargo de EL CONTRATISTA y de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
NO HABRÁ ANTICIPOS
Pagos parciales se realizarán conforme al avance de obras. Esto es: se realizarán conforme al avance de obras hasta los siete (7) días antes de la recepción provisoria de la obra, de los cuales se deducirán el fondo de reparo (5%) y los mismos serán computados por ítems concluidos, sin considerar el acopio de materiales ni trabajos incompletos o que no estén expresamente establecidos en planilla. El pago de los saldos finales se hará una vez que se hayan realizado los cómputos de cantidades menores ejecutadas, planilla de cantidades mayores y planilla de adicionales caso surjan en la ejecución de la obra, los cuales deberán ser establecidos por la fiscalización. Las cantidades menores serán descontadas de los saldos que se adeuden al Contratista o bien equiparadas con las cantidades mayores ejecutadas o con los trabajos adicionales caso surjan durante la vigencia del contrato. En el caso de que los saldos de los adicionales y las cantidades mayores superen al saldo de cantidades menores ejecutadas, el pago de estos se hará a través de un convenio entre la Municipalidad y el Contratista y de acuerdo a las disponibilidades de la Institución Municipal, suscribiendo los convenios modificatorios establecidos dentro de los límites permitidos por la Ley 2051/03, comunicando por las vías correspondientes a la DNCP.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
ART. 6°.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El presente instrumento y sus anexos (Contrato), b) Las bases y condiciones y sus adendas o modificaciones c) Las especificaciones técnicas, d) La oferta formulada por el adjudicado e) Las notificaciones por escrito intercambiadas entre las partes durante la vigencia del Contrato f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.- -
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.- -
ART. 7º.- **SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL TRABAJO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato sin previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO.- - - - - - - - - - - - - - -
ART. 8º.- PROGRESO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA iniciará los trabajos, objeto de este contrato, con la Orden de Inicio correspondiente, dentro de los diez (10) días a ser contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y se obliga a mantener un ritmo de trabajo que satisfaga los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO dentro del número de días calendario especificados en el **Art. 12º "Inicio y Plazo de Ejecución".**- -
ART. 9º.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO designa representante a la Intendenta Municipal, quién a su vez podrá designar un Fiscal de Obras en el lugar de trabajo con el cual EL CONTRATISTA tratará todos los asuntos pertinentes a la realización de los trabajos de construcción, así como

de designar un funcionario que se encargará de corroborar la adquisición de materiales conforme se realicen los desembolsos de efectivo, verificando que los mismos cumplan con los estándares de calidad y cantidad de manera a responder a las exigencias de la obra.- -

9º.1- EL CONTRATISTA será el encargado de dirigir personalmente los trabajos de la obra. En caso de enfermedad o alguna situación imprevista que imposibilite su presencia en la obra, podrá ser representado en los trabajos por un personal autorizado por escrito por el mismo, con experiencia en trabajos de construcción, a quien se le dará autoridad integral y plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.- -

9º.2- Los trabajos serán ejecutados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, bajo su supervisión general y el control del Fiscal de Obras.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Todo atraso en la ejecución de las obras deberá ser comunicada por escrito a la MUNICIPALIDAD DE NATALIO por parte de EL CONTRATISTA, las comunicaciones verbales no tendrán ninguna validez.- -

ART. 14°.- ATRASO DEL PLAZO DE ENTREGA: En caso de producirse atrasos en la entrega de la obra imputable a EL CONTRATISTA, se aplicará una **multa diaria** de cero punto treinta por ciento (0,30%) sobre el monto total de la obra**.** La multa se aplicará una vez que el fiscal de obras haya establecido el atraso de acuerdo al cronograma y la misma será descontada de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de aplicar otros métodos de recuperación. El monto de las multas no deberán exceder el 10%, si los atrasos llegan hasta este monto se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

ART. 15º.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se procederá a la recepción provisoria de los trabajos de construcción de mejoras en la Plaza Los Pioneros dentro de los noventa (90) días posteriores a la firma del contrato, y a la recepción definitiva dentro de los diez días contados a partir de la recepción provisoria, previo informe del fiscal de obras de que los trabajos están en condiciones de ser recibidos y que la inspección final haya sido realizada en presencia de la Intendenta Municipal con EL CONTRATISTA o su representante y el Fiscal de Obras, en donde se labrará el Acta de Recepción definitiva. Una vez cumplido el requisito se procederá a la cancelación de los saldos finales de la obra.- -

ART 16º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá resolverse:

1) Por la Municipalidad: -

a) Por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de los artículos del presente Contrato.- -

b) Por atraso injustificado por más de diez (10) días en la iniciación de los trabajos.- -

c) Por suspensión o abandono del trabajo sin justificativo por más de diez (10) días corridos.- -

d) Por desobediencia reiterada a las observaciones dadas por el Fiscal de Obras que en derecho y de acuerdo al contrato le correspondan a LA MUNICIPALIDAD, salvo que EL CONTRATISTA presente excusas aceptables.- -

2) Por El Contratista:- -

En caso de no percibir los pagos por los trabajos realizados en los plazos establecidos, debiendo agotar previamente las condiciones previstas en el Art. 4° de este contrato. En este caso, EL CONTRATISTA comunicará previamente por escrito a LA MUNICIPALIDAD para requerir el cumplimiento de la obligación de pago en el plazo previsto en el artículo 4º. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.- -

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -